

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.107 · 1998

LEY 12.107

Boletín Oficial, 2 de junio de 1998 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.107

LEY 12107

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase al General Lucio Norberto Mansilla prócer benemérito de esta Provincia, en razón de su ejemplar actuación tanto en la vida cívica como en las luchas por la independencia, la unidad y la soberanía nacional.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.107. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).